

Expediente:

**DAIMIEL 2025/15562 -
EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN
DE CRÉDITO N° 22/2025**



**Ayuntamiento
de Daimiel**

Índice de contenidos

Nombre Documento	Fecha Documento	Nº de páginas	Página
01 PROPUESTA	09/12/2025	1	2
02 Providencia Genérica	09/12/2025	1	3
03 REDUCCIÓN RETENCIÓN DE CRÉDITO	09/12/2025	1	4
04 INFORME INTERVENCIÓN	09/12/2025	1	5
05 INFORME ESTABILIDAD PRESUP-	09/12/2025	4	6
06 Decreto	09/12/2025	2	10
07 CERTIFICACIÓN	09/12/2025	1	12
08 Decreto	09/12/2025	2	13
09 PROPUESTA	10/12/2025	1	15
10 Decreto_774289-pdf	14/09/2026	2	16
11 MC + sign-pdf	14/09/2026	3	18
12 MC - sign-pdf	14/09/2026	3	21
13 RC sign-pdf	14/09/2026	3	24



Ayuntamiento
de Daimiel



Ayuntamiento
de Daimiel

Trámite: PROPUESTA
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2025/15562

PROPUESTA

Expediente: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 22/2025	Núm. Expediente: DAIMIEL2025/15562
Interesado:	

VISTO el escrito que suscribe [ERROR: No existe la entidad INTERESADO_REPRESENTANTE ni Interesado Principal en el expedienteDAIMIEL2025/15562], y la documentación que al mismo se acompaña, por el que solicita ...

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: eD13PcMt1wjpeog3Gxw/
Firmado por Alcalde - Presidente LEOPOLDO J. SIERRA GALLARDO el 09/12/2025 17:38:34
El documento consta de 1 página/s. Página 1 de 1



Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://www.daimiel.es>

Página



Ayuntamiento
de Daimiel



Ayuntamiento
de Daimiel

Procedimiento: Procedimiento Genérico de Intervención
Trámite: Providencia
Expediente: DAIMIEL2025/15562

PROVIDENCIA

Expediente: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 22/2025

Núm. Expediente:
DAIMIEL2025/15562

Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las aplicaciones presupuestarias de gastos del vigente presupuesto de esta Corporación pertenecientes a la misma área de gasto, referente a bajas de créditos del grupo de programa 2310 "Servicios Sociales en general" clasificación económica 2260846 "Gastos diversos: ayudas a beneficiarios cursos PIS", para poder imputar gasto corriente a 23101/2260831 "Delegación de infancia. Gastos diversos de actividades", y 4330 "Autónomos y emprendedores", para poder imputar gasto corriente a 4312/21200 "Mercados, abastos y lonjas. Edificios y otras construcciones" y 4330/47901 "Autónomos y emprendedores. Ayudas a empresarios autónomos emprendedores" según detalle que figura en el Anexo adjunto y por un importe total de 18.700,00€ y que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses corporativos,

DISPONGO

La apertura del correspondiente expediente de modificación de créditos mediante transferencias de los grupos de programa 2310, 23101, 4330 y 4312, de conformidad con el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 40 del Real Decreto 500/1990 de 28 de diciembre, emitiéndose informe por la Sra. Interventora y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

Daimiel, a la fecha que figura en el margen izquierdo

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: D0YpLn8IKQNF3aTaYme5
Firmado por Alcalde - Presidente LEOPOLDO J. SIERRA GALLARDO el 09/12/2025 17:39:18
El documento consta de 1 página/s. Página 1 de 1



<http://www.daimiel.es/>

página 1



Ayuntamiento
de Daimiel



Ayuntamiento
de Daimiel

Trámite: REDUCCIÓN RETENCIÓN DE CRÉDITO
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2025/15562

REDUCCIÓN RETENCIÓN DE CRÉDITO

Expediente: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 22/2025	Núm. Expediente: DAIMIEL2025/15562
Interesado:	

D^a. María de las Cruces Sánchez de Pablo Rodríguez Bobada, como Concejal-Delegada del Área de Autónomos y Emprendedores del Ayuntamiento de Daimiel, tengo a bien emitir el siguiente,

INFORME

En relación a la retención de crédito contabilizada en el vigente presupuesto 2025 en la aplicación presupuestaria 4330/47906 denominada "Autónomos y emprendedores. Ayudas por reemplazo generacional" (RC-286) por importe de 20.000,00€, correspondiente con SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA AYUDAS AL REEMPLAZO GENERACIONAL – 2025.

Visto que ha finalizado el periodo de solicitud para la subvención para reemplazo generacional 2025 y hasta la fecha sólo se han recibido dos solicitudes lo que supone un coste máximo de 4.800,00€, se considera apropiado liberar el importe de 9.830,00€ de la RC-286 del presupuesto vigente 2025.

Por lo anteriormente expuesto, sirva el presente para que desde el departamento de intervención se proceda a liberar la cantidad de 9.830,00€ del expediente RC-286 contabilizado con fecha 24 de febrero de 2025 en la aplicación presupuestaria 4330/47906.

A la fecha que figura en el margen izquierdo.

Fdo.: María de las Cruces Sánchez de Pablo

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://www.daimiel.es>

Página

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: CEFBbk6QoNyo5k5+k4tC
Firmado por MARÍA DE LAS CRUCES SÁNCHEZ DE PABLO RODRÍGUEZ-BOBADA el 09/12/2025 17:45:03
El documento consta de 1 página/s. Página 1 de 1





Ayuntamiento
de Daimiel



Ayuntamiento
de Daimiel

Trámite: INFORME INTERVENCIÓN
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2025/15562

INFORME INTERVENCIÓN

Expediente: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 22/2025	Núm. Expediente: DAIMIEL2025/15562
--	---------------------------------------

INFORME INTERVENCIÓN DE RELACIÓN DE GASTOS Y RECURSOS ECONÓMICOS QUE COMPRENDE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PROPUESTA

Visto el expediente nº 22/2025 por importe total de 18.700,00€ tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 41 y 42 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de ejecución del citado presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones presupuestarias de altas y bajas de créditos del mismo área de gasto, concretamente el 2 y 4, por lo que conforme al apartado 1 y 2 del artículo 179 citado texto y artículo 40.2 y 3 del referido Real Decreto 500/1990, su aprobación puede llevarse a cabo por Órgano distinto del Pleno, que conforme a la base 9ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, es competencia del Presidente de la Corporación. No siendo necesario seguir las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 de la Ley citada y artículo 41 del Real Decreto a que se ha hecho referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Daimiel, a la fecha indicada en el margen izquierdo.

Fdo. LA INTERVENTORA

Fdo.- María Isabel García Rodrigo

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://www.daimiel.es>

Página

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 2hnhvDc9CDSPDYU2HRU
Firmado por Interventora de Fondos Municipal MARIA ISABEL GARCIA RODRIGO el 09/12/2025 18:08:45
El documento consta de 1 página/s. Página 1 de 1





Ayuntamiento
de Daimiel

Trámite: INFORME ESTABILIDAD PRESUP.
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2025/15562

INFORME ESTABILIDAD PRESUP.

Expediente: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº
22/2025

Núm. Expediente:
DAIMIEL2025/15562

Informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria

Examinado el expediente nº 22/2025 de transferencias de crédito entre aplicaciones de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, referentes a altas y bajas del grupo de programas 2310, 23101, 4330 y 4312 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, se emite el siguiente

INFORME

ANTECEDENTES: La normativa sobre estabilidad presupuestaria dictada por la exigencia de cumplir objetivos de política económica para el acceso y pertenencia de España a la Unión Europea ha supuesto un cambio estructural y de gestión muy importante en el ámbito de las Administraciones Públicas. En el ámbito local, a la tradicional exigencia legal de nivelación presupuestaria, se añade ahora el concepto de estabilidad presupuestaria como objetivo individual y general que garantice escenarios presupuestarios estables.

FUNDAMENTOS

PRIMERO.- El expediente se tramita de conformidad con la normativa reguladora de las haciendas locales y de estabilidad presupuestaria, constituida básicamente por:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO.- El artículo 3.1 en concordancia con el artículo 2.1-c) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, entendiendo la estabilidad presupuestaria como la situación de

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://www.daimiel.es>

Página

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: VJmtwaRe3t3JzAvUJXyw
Firmado por Interventora de Fondos Municipal MARIA ISABEL GARCIA RODRIGO el 09/12/2025 18:08:41
El documento consta de 4 página/s. Página 1 de 4





Ayuntamiento
de Daimiel

Trámite: INFORME ESTABILIDAD PRESUP.
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2025/15562

equilibrio o superávit estructural. En este sentido, el artículo 11.4 obliga a las Entidades Locales a mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del producto interior bruto de medio plazo de la economía española. Se entenderá por gasto computable los empleos no financieros en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, la parte del gasto financiado con fondos finalistas de la Unión Europea o de otras Administraciones y las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación.

La tasa de referencia para el cálculo de la regla de gasto será publicada por el Ministerio competente en materia de Economía, conforme al apartado 3 del mismo artículo; en la actualidad regulada por la Orden ECC/2741/2012, de 20 de diciembre, de desarrollo metodológico de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera sobre el cálculo de las previsiones tendenciales de ingresos y gastos y de la tasa de referencia de la economía española.

Añade el artículo 4, en su redacción dada por la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que las actuaciones de las Administraciones Públicas también estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera, entendiéndose como tal la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, verificándose éste para cualquier actuación que afecte a gastos o ingresos públicos presentes o futuros. Para el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera las operaciones financieras se someterán al principio de prudencia financiera.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales -REP- deberá ajustarse al principio de estabilidad presupuestaria cualquier alteración de los Presupuestos iniciales definitivamente aprobados, tanto de la Entidad Local, como de sus Organismos Autónomos; además conforme a lo previsto en el artículo 21 en caso de que modificaciones posteriores incumplan el objetivo de estabilidad, será preciso que en el plazo máximo de tres meses, contados desde la aprobación de la modificación, se apruebe un plan económico financiero de retorno a la estabilidad.

El informe se emitirá, con carácter independiente, por la Intervención Municipal por así preverlo el apartado 1 y 2 del artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

QUINTO.- Conforme al artículo 15 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales -REP-, se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando los presupuestos iniciales o, en su caso, modificados, y las liquidaciones presupuestarias alcancen, una vez consolidados, y en términos de capacidad de financiación, de

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://www.daimiel.es>

Página

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: VJmtwaRe3t3JzAvUJXyw
Firmado por Interventora de Fondos Municipal MARIA ISABEL GARCIA RODRIGO el 09/12/2025 18:08:41
El documento consta de 4 páginas/s. Página 2 de 4





Ayuntamiento
de Daimiel

Trámite: INFORME ESTABILIDAD PRESUP.
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACIÓN/Intervención
Expediente: DAIMIEL2025/15562

acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, el objetivo individual establecido para cada una de las Entidades Locales a las que se refiere el artículo 5 o el objetivo de equilibrio o superávit establecido para las restantes Entidades Locales, sin perjuicio de lo dispuesto, en su caso, en los planes económico-financieros aprobados y en vigor.

SEXTO.- La estabilidad presupuestaria se define como la existencia de un equilibrio en términos de presupuestación, ejecución y liquidación, entre los ingresos y los gastos de naturaleza no financiera, en términos de contabilidad nacional, de modo que la capacidad o necesidad de financiación vendría determinada por la superioridad o no de los ingresos no financieros sobre los gastos no financieros.

El resumen es el siguiente:

ALTAS

GRUPO DE PROGRAMA	ECÓNOMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
23101	2260831	Delegación de infancia. Gastos diversos de actividades	8.870,00 €
4312	21200	Mercados, abastos y lonjas. Edificios y otras construcciones.	830,00 €
4330	47901	Autónomos y emprendedores. Ayudas a empresarios autónomos emprendedores	9.000,00 €
		TOTAL	18.700,00 €

BAJAS

GRUPO DE PROGRAMA	ECÓNOMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2310	2260846	Servicios Sociales en general. Gastos diversos: ayudas a beneficiarios cursos PIS	8.870,00 €
4330	47906	Autónomos y emprendedores. Ayudas por reemplazo generacional	9.830,00 €
		TOTAL	18.700,00 €

La modificación de créditos cumple el objetivo de estabilidad: De los resúmenes anteriores se desprende que la modificación de créditos que se plantea cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, por cuanto no afecta al endeudamiento y existe una situación de equilibrio computado en términos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC2010), dado que la modificación de créditos afecta a altas y bajas de créditos de los capítulos 2 y 4 en igual medida.

SÉPTIMO.- Regla de gasto.

La modificación de créditos que se plantea NO implica mayor gasto.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://www.daimiel.es>

Página

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: VJmtwaRe3t3JzAvUJXyw
Firmado por Interventora de Fondos Municipal MARIA ISABEL GARCIA RODRIGO el 09/12/2025 18:08:41
El documento consta de 4 páginas/s. Página 3 de 4





Ayuntamiento
de Daimiel



Ayuntamiento
de Daimiel

Trámite: INFORME ESTABILIDAD PRESUP.
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2025/15562

OCTAVO.- La Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda, ha manifestado que sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP 2105/2012, en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012, citada.

En consecuencia, para el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto de la presente modificación de créditos, se remite a la verificación trimestral que se realizará en cumplimiento de la citada Orden HAP 2105/2012 en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre y, en todo caso, a la liquidación del presupuesto del ejercicio. En Daimiel, la fecha indicada en el margen izquierdo.

LA INTERVENTORA,

Fdo.- María Isabel García Rodrigo

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: VJmtwaRe3t3JzAvUJXyw
Firmado por Interventora de Fondos Municipal MARIA ISABEL GARCIA RODRIGO el 09/12/2025 18:08:41
El documento consta de 4 página/s. Página 4 de 4

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://www.daimiel.es>

Página





AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Expediente: DAIMIEL2025/15574

DECRETO

Extracto: DECRETO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 22/2025

DECRETO.-

Visto el expediente nº 22/2025 relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, referentes a altas y bajas del grupo de programas 2310, 23101, 4330 y 4312, por un importe total de 18.700,00 euros (DIECIOCHO MIL SETECIENTOS EUROS).

Considerando que según informa la Sr. Interventora, el expediente esta ajustado a los requisitos exigidos por los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, y a lo establecido en las bases de ejecución del vigente Presupuesto Corporativo, por la presente

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Expediente de Modificación de Créditos número 22/2025, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos, las siguientes modificaciones:

ALTAS

GRUPO DE PROGRAMA	ECÓNOMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
23101	2260831	Delegación de infancia. Gastos diversos de actividades	8.870,00 €
4312	21200	Mercados, abastos y lonjas. Edificios y otras construcciones.	830,00 €
4330	47901	Autónomos y emprendedores. Ayudas a empresarios autónomos emprendedores	9.000,00 €
		TOTAL	18.700,00 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: UxTPPLnf6z93HLHH67FP
Firmado por Secretario en funciones DAVID SANCHEZ-MATEOS OCTAVIO el 09/12/2025 18:33:20
El documento consta de 2 página/s. Página 1 de 2





Expediente: DAIMIEL2025/15574

DECRETO

BAJAS

GRUPO DE PROGRAMA	ECÓNOMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2310	2260846	Servicios Sociales en general. Gastos diversos: ayudas a beneficiarios cursos PIS	8.870,00 €
4330	47906	Autónomos y emprendedores. Ayudas por reemplazo generacional	9.830,00 €
		TOTAL	18.700,00 €

El total de altas de créditos es igual a las bajas.

SEGUNDO.- Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámite, por lo que se deberán introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

Y para que conste, libro la presente certificación a la fecha que figura en el margen izquierdo.

EL ALCALDE

DOY FE,
EL SECRETARIO EN FUNCIONES

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: UxTPLnf6z93HLHH67FP
Firmado por Secretario en funciones DAVID SANCHEZ-MATEOS OCTAVIO el 09/12/2025 18:33:20
El documento consta de 2 páginas/s. Página 2 de 2





Ayuntamiento
de Daimiel



Ayuntamiento
de Daimiel

Trámite: CERTIFICACIÓN
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACIÓN/Intervención
Expediente: DAIMIEL2025/15562

CERTIFICACIÓN

Expediente: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 22/2025	Núm. Expediente: DAIMIEL2025/15562
--	---------------------------------------

MARIA ISABEL GARCÍA RODRIGO, INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las aplicaciones presupuestarias del vigente presupuesto de gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación; no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

ALTAS

GRUPO DE PROGRAMA	ECÓNOMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
23101	2260831	Delegación de infancia. Gastos diversos de actividades	8.870,00 €
4312	21200	Mercados, abastos y lonjas. Edificios y otras construcciones.	830,00 €
4330	47901	Autónomos y emprendedores. Ayudas a empresarios autónomos emprendedores	9.000,00 €
		TOTAL	18.700,00 €

BAJAS

GRUPO DE PROGRAMA	ECÓNOMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2310	2260846	Servicios Sociales en general. Gastos diversos: ayudas a beneficiarios cursos PIS	8.870,00 €
4330	47906	Autónomos y emprendedores. Ayudas por reemplazo generacional	9.830,00 €
		TOTAL	18.700,00 €

Y para que conste libro la presente certificación con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Daimiel, a la fecha indicada en el margen izquierdo.

Vº. Bº. EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA INTERVENTORA

Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo

Fdo.- María Isabel García Rodrigo

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.daimiel.es>

Página





AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Expediente: DAIMIEL2025/15574

Decreto número: 2025/974

DECRETO

Extracto: DECRETO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 22/2025

DECRETO.-

Visto el expediente nº 22/2025 relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, referentes a altas y bajas del grupo de programas 2310, 23101, 4330 y 4312, por un importe total de 18.700,00 euros (DIECIOCHO MIL SETECIENTOS EUROS).

Considerando que según informa la Sr. Interventora, el expediente esta ajustado a los requisitos exigidos por los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, y a lo establecido en las bases de ejecución del vigente Presupuesto Corporativo, por la presente

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Expediente de Modificación de Créditos número 22/2025, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos, las siguientes modificaciones:

ALTAS

GRUPO DE PROGRAMA	ECÓNOMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
23101	2260831	Delegación de infancia. Gastos diversos de actividades	8.870,00 €
4312	21200	Mercados, abastos y lonjas. Edificios y otras construcciones.	830,00 €
4330	47901	Autónomos y emprendedores. Ayudas a empresarios autónomos emprendedores	9.000,00 €
		TOTAL	18.700,00 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Ryp/Tzp4ZSqoLQGg1t8a
Firmado por Alcalde - Presidente LEOPOLDO J. SIERRA GALLARDO el 09/12/2025 18:40:57
Firmado por Secretario en funciones DAVID SANCHEZ-MATEOS OCTAVIO el 09/12/2025 18:54:57
El documento consta de 2 página/s. Página 1 de 2





Expediente: DAIMIEL2025/15574

Decreto número: 2025/974

DECRETO

BAJAS

GRUPO DE PROGRAMA	ECÓNOMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2310	2260846	Servicios Sociales en general. Gastos diversos: ayudas a beneficiarios cursos PIS	8.870,00 €
4330	47906	Autónomos y emprendedores. Ayudas por reemplazo generacional	9.830,00 €
		TOTAL	18.700,00 €

El total de altas de créditos es igual a las bajas.

SEGUNDO.- Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámite, por lo que se deberán introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

Y para que conste, libro la presente certificación a la fecha que figura en el margen izquierdo.

EL ALCALDE

DOY FE,
EL SECRETARIO EN FUNCIONES

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Ryp/Tzp4ZSqoLQGg1t8a
Firmado por Alcalde - Presidente LEOPOLDO J. SIERRA GALLARDO el 09/12/2025 18:40:57
Firmado por Secretario en funciones DAVID SANCHEZ-MATEOS OCTAVIO el 09/12/2025 18:54:57
El documento consta de 2 página/s. Página 2 de 2





Ayuntamiento
de Daimiel



Ayuntamiento
de Daimiel

Trámite: PROPUESTA
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2025/15562

PROPUESTA

Expediente: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 22/2025

Núm. Expediente:
DAIMIEL2025/15562

PROPUESTA DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CORRESPONDIENTES A CRÉDITOS DEL VIGENTE PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN.

El Alcalde que suscribe, de acuerdo con lo previsto en el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los artículos 40 y 41 del R.D. 500/1990, sobre materia presupuestaria y en virtud de la base 9ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, presenta la siguiente propuesta de transferencias de crédito de aplicaciones presupuestarias correspondientes a altas y bajas de los grupos de programa 2310, 23101, 4330 y 4312 dentro del vigente Presupuesto de la Corporación del año 2025.

1.- ALTAS Y BAJAS, RESUMEN:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	BAJAS	ALTAS
2310/2260846	Servicios Sociales en general. Gastos diversos: ayudas a beneficiarios cursos PIS	8.870,00 €	
4330/47906	Autónomos y emprendedores. Ayudas por reemplazo generacional	9.830,00 €	
23101/2260831	Delegación de infancia. Gastos diversos de actividades		8.870,00 €
4312/21200	Mercados, abastos y lonjas. Edificios y otras construcciones.		830,00 €
4330/47901	Autónomos y emprendedores. Ayudas a empresarios autónomos emprendedores		9.000,00 €
TOTAL BAJAS Y ALTAS		18.700,00 €	18.700,00 €

En Daimiel, a nueve de diciembre de 2025.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://www.daimiel.es>

Página

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: NLozPnWQHYY6b+MyVWFcu
Firmado por Alcalde - Presidente LEOPOLDO J. SIERRA GALLARDO el 10/12/2025 12:47:41
El documento consta de 1 página/s. Página 1 de 1





AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Expediente: DAIMIEL2025/15574

Decreto número: 2025/974

DECRETO

Extracto: DECRETO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 22/2025

DECRETO.-

Visto el expediente nº 22/2025 relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, referentes a altas y bajas del grupo de programas 2310, 23101, 4330 y 4312, por un importe total de 18.700,00 euros (DIECIOCHO MIL SETECIENTOS EUROS).

Considerando que según informa la Sr. Interventora, el expediente esta ajustado a los requisitos exigidos por los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, y a lo establecido en las bases de ejecución del vigente Presupuesto Corporativo, por la presente

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Expediente de Modificación de Créditos número 22/2025, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos, las siguientes modificaciones:

ALTAS

GRUPO DE PROGRAMA	ECÓNOMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
23101	2260831	Delegación de infancia. Gastos diversos de actividades	8.870,00 €
4312	21200	Mercados, abastos y lonjas. Edificios y otras construcciones.	830,00 €
4330	47901	Autónomos y emprendedores. Ayudas a empresarios autónomos emprendedores	9.000,00 €
		TOTAL	18.700,00 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Ryp/Tzp4ZSqoLQGg1t8a
Firmado por Alcalde - Presidente LEOPOLDO J. SIERRA GALLARDO el 09/12/2025 18:40:57
Firmado por Secretario en funciones DAVID SANCHEZ-MATEOS OCTAVIO el 09/12/2025 18:54:57
El documento consta de 2 página/s. Página 1 de 2





Expediente: DAIMIEL2025/15574

Decreto número: 2025/974

DECRETO

BAJAS

GRUPO DE PROGRAMA	ECÓNOMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2310	2260846	Servicios Sociales en general. Gastos diversos: ayudas a beneficiarios cursos PIS	8.870,00 €
4330	47906	Autónomos y emprendedores. Ayudas por reemplazo generacional	9.830,00 €
		TOTAL	18.700,00 €

El total de altas de créditos es igual a las bajas.

SEGUNDO.- Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámite, por lo que se deberán introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

Y para que conste, libro la presente certificación a la fecha que figura en el margen izquierdo.

EL ALCALDE

DOY FE,
EL SECRETARIO EN FUNCIONES

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Ryp/Tzp4ZSqoLQGg1t8a
Firmado por Alcalde - Presidente LEOPOLDO J. SIERRA GALLARDO el 09/12/2025 18:40:57
Firmado por Secretario en funciones DAVID SANCHEZ-MATEOS OCTAVIO el 09/12/2025 18:54:57
El documento consta de 2 página/s. Página 2 de 2



Ayuntamiento
de DaimielAyuntamiento de Daimiel

MC

Documento 1 de 2

Clave de Operación.....: 040

Signo.....: 0

Fecha de la Operación....: 10/12/2025

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de Crédito. Transferencias de
crédito positivas.

Multiaplicación

Nº Expediente.....: 2/2025000001853

Nº Aplicaciones.....: 0003

Ejercicio/Presupuesto....: 2025

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2025

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :

CUENTA

IMPORTE

18.700,00 €

IMPORTE (en letra):

Dieciocho mil setecientos Euros

IMPORTE

18.700,00 €

Código de Gastos / Proyecto

Sentado en el
Libro Diario General de OperacionesDESCRIPCION DE LA OPERACION

EXPEDIENTE DE M.C. Nº 22/2025

LA INTERVENTORA

EL ALCALDE

LA INTERVENTORA

* La impresión de este folio y sus firmas, carece de validez si no se acompaña del justificante de firmas electrónicas del documento, marcado como '2090AEBF139B9E12AA2D586B77F69489'

Ayuntamiento
de DaimielAyuntamiento de Daimiel

MC

Documento 2 de 2

Clave de Operación.....: 040

Signo.....: 0

Fecha de la Operación....: 10/12/2025

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de Crédito. Transferencias de
crédito positivas.

Multiplificación

Nº Expediente.....: 2/2025000001853

Nº Aplicaciones.....: 0003

Ejercicio/Presupuesto....: 2025

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :		IMPORTE	CUENTA
23101 2260831	Delegación de Infancia.Gastos diversos de actividades	8.870,00 €	628
4312 21200	Mercados, abastos y lonjas. Edificios y otras construcciones	830,00 €	6220
4330 47901	Autónomos y Emprendedores.Ayudas a empresarios autonomos emprendedores	9.000,00 €	6511
TOTAL IMPORTE		18.700,00 €	
IMPORTE A PAGAR		18.700,00 €	

* La impresión de este folio y sus firmas, carece de validez si no se acompaña del justificante de firmas electrónicas del documento, marcado como '2090AEBF139B9E12AA2D586B77F69489'



FIRMAS ELECTRÓNICAS DEL DOCUMENTO ('2090AEBF139B9E12AA2D586B77F69489')

Estas firmas afectan a la totalidad del documento, que consta de 3 folios incluido éste de firmas electrónicas.

Firma electrónica efectuada por: 'LA INTERVENTORA' (EL INTERVENTOR)



GARCIA RODRIGO
MARIA ISABEL -
05686649Z

Firmado por: GARCIA RODRIGO MARIA ISABEL -
05686649Z
Motivo: Documento aprobado por: EL
INTERVENTOR
Firmado en: Ayuntamiento de Daimiel
Huella
digital: 2CB318188B2D945B5D0BF0AB1C4752ECF
364EF73
Fecha: 10/12/2025

Ayuntamiento
de DaimielAyuntamiento de Daimiel

Documento 1 de 2

MC

Clave de Operación.....: 041

Signo.....: 0

Fecha de la Operación....: 10/12/2025

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de Crédito. Transferencias de
crédito negativas.

Multiaplicación

Nº Expediente.....: 2/2025000001853

Nº Aplicaciones.....: 0002

Ejercicio/Presupuesto....: 2025

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2025

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :

CUENTA

IMPORTE
18.700,00 €IMPORTE (en letra):
Dieciocho mil setecientos EurosIMPORTE
18.700,00 €

Código de Gastos / Proyecto

Sentado en el
Libro Diario General de OperacionesDESCRIPCION DE LA OPERACION

EXPEDIENTE DE M.C. Nº 22/2025

LA INTERVENTORA

EL ALCALDE

LA INTERVENTORA

* La impresión de este folio y sus firmas, carece de validez si no se acompaña del justificante de firmas electrónicas del documento, marcado como '9FD6F877FB643E6E755B3AE1FF77AA6E'

Ayuntamiento
de DaimielAyuntamiento de Daimiel

MC

Documento 2 de 2

Clave de Operación.....: 041

Signo.....: 0

Fecha de la Operación....: 10/12/2025

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de Crédito. Transferencias de
crédito negativas.

Multiaplicación

Nº Expediente.....: 2/2025000001853

Nº Aplicaciones.....: 0002

Ejercicio/Presupuesto....: 2025

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :		IMPORTE	CUENTA
2310 2260846	Administración General de Servicios Sociales.Gastos diversos: Ayudas a Beneficiarios Cursos	8.870,00 €	628
4330 47906	Autónomos y Emprendedores Ayudas por reemplazo generacional	9.830,00 €	6511
TOTAL IMPORTE		18.700,00 €	
IMPORTE A PAGAR		18.700,00 €	

* La impresión de este folio y sus firmas, carece de validez si no se acompaña del justificante de firmas electrónicas del documento, marcado como '9FD6F877FB643E6E755B3AE1FF77AA6E'



FIRMAS ELECTRÓNICAS DEL DOCUMENTO ('9FD6F877FB643E6E755B3AE1FF77AA6E')

Estas firmas afectan a la totalidad del documento, que consta de 3 folios incluido éste de firmas electrónicas.

Firma electrónica efectuada por: 'LA INTERVENTORA' (EL INTERVENTOR)



GARCIA RODRIGO
MARIA ISABEL -
05686649Z

Firmado por: GARCIA RODRIGO MARIA ISABEL -
05686649Z
Motivo: Documento aprobado por: EL
INTERVENTOR
Firmado en: Ayuntamiento de Daimiel
Huella
digital: 2CB318188B2D945B5D0BF0AB1C4752ECF
364EF73
Fecha: 10/12/2025

Ayuntamiento
de DaimielAyuntamiento de Daimiel

RC

Documento 1 de 2

Clave de Operación.....: 101

Signo.....: 0

Fecha de la Operación....: 09/12/2025

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

Retención de crédito para transferencias y
bajas

Multiaplicación

Nº Expediente.....: 2/2025000001853

Nº Aplicaciones.....: 0002

Ejercicio/Presupuesto....: 2025

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2025

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :

CUENTA

IMPORTE

18.700,00 €

IMPORTE (en letra):

Dieciocho mil setecientos Euros

IMPORTE

18.700,00 €

Código de Gastos / Proyecto

Sentado en el
Libro Diario General de OperacionesDESCRIPCION DE LA OPERACION

EXPEDIENTE DE M.C. Nº 22/2025

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o Anexo), existe Saldo
de Crédito disponible, quedando retenido el importe que se reseña

LA INTERVENTORA

EL ALCALDE

LA INTERVENTORA

* La impresión de este folio y sus firmas, carece de validez si no se acompaña del justificante de firmas electrónicas del documento, marcado como 'F012D521CA432A321407BFFEEF699B31'

Ayuntamiento
de DaimielAyuntamiento de Daimiel

RC

Documento 2 de 2

Clave de Operación.....: 101

Signo.....: 0

Fecha de la Operación....: 09/12/2025

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

Retención de crédito para transferencias y
bajas

Multiaplicación

Nº Expediente.....: 2/2025000001853

Nº Aplicaciones.....: 0002

Ejercicio/Presupuesto....: 2025

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :		IMPORTE	CUENTA
2310 2260846	Administración General de Servicios Sociales.Gastos diversos: Ayudas a Beneficiarios Cursos	8.870,00 €	628
4330 47906	Autónomos y Emprendedores Ayudas por reemplazo generacional	9.830,00 €	6511
TOTAL IMPORTE		18.700,00 €	
IMPORTE A PAGAR		18.700,00 €	

* La impresión de este folio y sus firmas, carece de validez si no se acompaña del justificante de firmas electrónicas del documento, marcado como 'F012D521CA432A321407BFFEEF699B31'



FIRMAS ELECTRÓNICAS DEL DOCUMENTO ('F012D521CA432A321407BFFEEF699B31')

Estas firmas afectan a la totalidad del documento, que consta de 3 folios incluido éste de firmas electrónicas.

Firma electrónica efectuada por: 'LA INTERVENTORA' (EL INTERVENTOR)



GARCIA RODRIGO
MARIA ISABEL -
05686649Z

Firmado por: GARCIA RODRIGO MARIA ISABEL -
05686649Z
Motivo: Documento aprobado por: EL
INTERVENTOR
Firmado en: Ayuntamiento de Daimiel
Huella
digital: 2CB318188B2D945B5D0BF0AB1C4752ECF
364EF73
Fecha: 10/12/2025

